



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Ushuaia, 21 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020, el Decreto Provincial N° 1.291/2020, las Resoluciones de Cámara Ushuaia N° 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones de Cámara Ushuaia citadas en el visto se implementó y luego prorrogó la vigencia del "*Régimen Especial de Legalizaciones Digitales*", el cual surgió como una respuesta urgente y necesaria ante la excepcional situación derivada de la pandemia COVID-19 y las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades en el orden nacional y provincial.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/20 se prorrogó nuevamente la vigencia del "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*", en esta oportunidad hasta el 11 de octubre de 2020, con aplicación en todos los Departamentos de la Provincia de Tierra del Fuego excepto el de Río Grande, el cual continúa alcanzado por la medida de "*Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio*".

Que la medida fue objeto de adhesión por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1291/2020, el cual asimismo prorrogó las medidas adoptadas en el orden local mediante Decretos N° 465, 467, 1013, y 1023/2020.

Que tanto el A.S.P.O. como el D.S.P.O. han sido prorrogados sucesivamente y sin solución de continuidad en numerosas oportunidades, y todas ellas fueron objeto de adhesión por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que si bien se han dictado medidas específicas tendientes a una reapertura progresiva de ciertas actividades, no es menos cierto que la situación relativa al COVID-19 ha sido fluctuante y presentó avances y retrocesos que no permiten concluir la existencia de un escenario de mejora estable y sostenida.



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Que muestra de ello es lo ocurrido en la ciudad de Río Grande, donde la situación al inicio de la pandemia era relativamente calma, y de un momento a otro se generó un importante crecimiento de casos.

Que en este sentido, en las últimas horas se ha registrado también un incipiente rebrote en la ciudad de Ushuaia, que seguramente deberá ser objeto de minucioso análisis y seguimiento a efectos de evitar su propagación descontrolada.

Que en el ámbito de esta Cámara, pese a haberse vuelto a habilitar la tramitación de legalizaciones en soporte papel, se estimó prudente y necesario mantener en forma provisoria el *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”*, cuya vigencia ha sido también sucesivamente prorrogada, y ha mostrado una gran aceptación por parte de matriculados y usuarios.

Que entre las diversas acciones que se vienen desarrollando desde esta Cámara en pos del desarrollo profesional y también con foco en superar la amenaza del COVID-19, en fecha 30/06/2020 se ha suscripto un convenio de colaboración con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de Autoridad de Registro de Firma Digital, con el fin de brindar marco institucional y así un mejor servicio a todos aquellos matriculados que deseen obtener su firma digital.

Que es evidente el creciente interés de los matriculados en migrar hacia el uso de esta nueva tecnología, lo cual requiere de tiempo para la adquisición de dispositivos criptográficos (en el caso de firma por hardware), obtención de turnos y realización del trámite respectivo.

Que, asimismo, existen profesionales matriculados que ejercen la profesión en nuestra jurisdicción y sin embargo residen en zonas aún más comprometidas por la pandemia (v. gr. AMBA), donde aún no es factible obtener turnos para realizar dicho trámite.



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Que por las razones expuestas, y a efectos de evitar un dispendio administrativo innecesario, a través del dictado de sucesivas resoluciones de prórroga, se estima conveniente dejar establecido que, mientras dure el contexto de pandemia COVID-19, el *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”* aprobado por Resolución C.S. N° 16/20 y Resolución C.U. N° 1/20 se mantenga de forma estable como una alternativa válida para tramitar legalizaciones de actuaciones profesionales.

Que la presente medida será objeto de permanente seguimiento y análisis, a fin de evaluar la correspondencia de su mantenimiento, modificación o derogación, según la evolución de la situación sanitaria y de las normas emanadas de las autoridades gubernamentales.

Que el asunto fue tratado y aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva de esta Cámara Ushuaia.

Que la Cámara se encuentra facultada para resolver al respecto, de conformidad con el Art. 39 inc. “j” y 58 inc. “b” de la Ley Provincial N° 191, y Art. 21 inc. “i” de la Ley 20.488.

POR ELLO,

LA CÁMARA USHUAIA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que el *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”* se mantendrá de forma estable en esta Cámara como una alternativa válida para tramitar legalizaciones de actuaciones profesionales mientras dure el contexto de pandemia COVID-19, y sujeto a la evaluación permanente de la



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

evolución de la situación sanitaria, y de las normas dictadas por las autoridades gubernamentales.

Artículo 2º: RECOMENDAR a todos los profesionales matriculados que aún no lo posean, que obtengan su certificado de firma digital, con el fin de poder suscribir y legalizar sus actuaciones profesionales mediante el uso de dicha tecnología, atento a las múltiples ventajas tanto operativas como estratégicas que la firma digital representa para el ejercicio profesional, incluyendo entre otros la prevención de la propagación del COVID-19, el cuidado del medioambiente, el ahorro de costos y la apertura a nuevas posibilidades de ejercicio profesional a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

Artículo 3º: INSTRUIR a los profesionales de la Secretaría Técnica a continuar con la tramitación de legalizaciones de actuaciones profesionales a través de las tres metodologías vigentes:

- a) con firma digital del matriculado (documento digital);
- b) con forma ológrafa original del matriculado (documento papel);
- c) con firma ológrafa escaneada (documento digitalizado, régimen especial).

Artículo 4º: Publíquese en el sitio web del Consejo Profesional, comuníquese a los matriculados, a la FACPCE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESOLUCIÓN C. U. N ° 10/2020

Dr. Ricardo A. FRÍAS
Secretario

Dr. Ricardo H. CHIARVETTO
Presidente